ALCALDÍA DE
El Retiro

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVO
ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

1. **NOMBRE DEL PROYECTO:** Fortalecimiento de la productividad del campo del municipio de El Retiro, mediante el acompañamiento técnico y la extensión Agropecuaria de El Retiro.

2. **CÓDIGO DE VIABILIZACION:** 2024056070039.

RUBRO: 2.3.2.02.02.009.170804100.101.6111.Servicio de extensión agropecuaria.
CDP: 844 del 16 de mayo de 2025.
DESTINACIÓN DEL GASTO: inversión.
VALOR: veintinueve millones seiscientos ochenta y nueve mil pesos M/L ($29.689.000).
PLAZO: a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

3. **OBJETO:** Prestación de servicios profesionales para apoyar en la formulación, desarrollo e impulsar procesos productivos de la Dirección de Desarrollo Rural y brindar acompañamiento técnico permanente a los productores agrícolas, en especial a los de Aguacate del municipio de El Retiro, además, apoyar los procesos propios de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitivo.

4. **ASPECTOS GENERALES**

Con fundamento en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la Guía para la elaboración de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente en relación con la contratación directa de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se establece el siguiente análisis.

Como quiera que el sector de contratación de prestación de servicios personales está integrado por el conjunto de personas naturales que prestan sus servicios en entidades públicas o privadas; esta contratación no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de la actividad requerida, por lo tanto, la determinación del perfil está relacionado con el conocimiento y acreditación de estudios y/o experiencia establecidos en este documento.

Teniendo en cuenta que la contratación que se realiza es una contratación directa con persona natural a quien se le verificarán las condiciones de experiencia e idoneidad, sin que para el caso se hayan obtenido previamente varias ofertas, los honorarios por pagar se realizarán de conformidad con lo dispuesto en el presente documento y se resalta que el tipo de remuneración recomendada para la prestación de los servicios objeto del contrato es por un valor mensual fijo, lo anterior, considerando que esta forma de pago permite verificar durante un término prudencial el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

5. **ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL.**

La ley 80 de 1993 en su artículo 32, numeral 3 define el contrato de prestación de servicios así: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."

Por su parte el Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de

servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Consejo de Estado ha señalado:

(...)

"Serán entonces contratos de prestación de servicios profesionales" todos aquello cuyos objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la Gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándoles o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado. (...)

e) Los contratos de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

"... Se entiende entonces por contratos de " apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por entidades estatales pero cuya ejecución no requiere en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la entidad), de la presencia de personas

profesionales o con conocimientos especializados." (...)

Lo anterior contempla que no solo aplica en los contratos de prestación de servicios que sean profesionales o especializados, sino que esto también involucra cualquier otra actividad identificable e intangible que sea requerida por la entidad estatal y que implique el desempeño de un esfuerzo y actividad de apoyo, acompañamiento o soporte (técnico, operacional, logístico) según sea el caso que tienda a satisfacer en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la entidad. Siendo así no recae solamente dentro del concepto lo profesional, es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto de simple apoyo a la gestión, unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas.

Este proceso de contratación se respalda en El Plan de Desarrollo 2024-2027, "*El Retiro Somos Todos*", en la línea estratégica 6 "*Competitividad estratégica, somos todos*". En su componente 1: Competitividad local; Programa 1: Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria.

La competencia frente a la prestación del servicio público de extensión agropecuaria corresponde a los municipios y distritos, quienes deberán armonizar sus iniciativas en esta materia, con las de otros municipios y/o el departamento al que pertenece, a fin de consolidar las acciones en un único plan, denominado Plan Departamental de Extensión Agropecuaria.

6. ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA COMERCIAL.

La administración municipal procedió a consultar los contratos con objeto contractual similar, los cuales se relacionan a continuación:

Nro. Contrato: 09 de 2025
Clase de contrato: Prestación de servicios
Valor: veintinueve millones seiscientos ochenta y nueve mil pesos ($29.689.000)
Duración: Desde el 16 de enero de 2025 hasta el 30 de junio de 2025.
Objeto: Prestación de Servicios Profesionales para formular, desarrollar e impulsar procesos productivos de la dirección de Desarrollo Rural, brindar asesoría y acompañamiento técnico permanente a los productores agrícolas, en especial a los de aguacate del Municipio de El Retiro, además, apoyar los procesos propios de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitivo.

Nro. Contrato: 393 de 2024
Valor: $28.209.500
Duración: desde el 19 de julio hasta el 31 de diciembre de 2024.
Objeto: Prestación de servicios profesionales para formular, desarrollar, impulsar y acompañar los procesos productivos propios de la Secretaría, además brindar asesoría y acompañamiento técnico permanente a los productores agrícolas en especial a los productores de café del Municipio de El Retiro.

Nro. Contrato: 18 de 2024
Valor: $28.209.500
Duración: desde el 18 de enero hasta el 30 de junio de 2024.
Objeto: Prestación de servicios profesionales para formular, desarrollar, impulsar y acompañar los procesos productivos propios de la Secretaría, además brindar asesoría y acompañamiento técnico permanente a los productores agrícolas en especial a los productores de café del Municipio de El Retiro.

Nro. Contrato: 928 de 2023
Valor: $9.412.800
Duración: desde el 20 de noviembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.
Objeto: Prestación de servicios profesionales para formular, desarrollar, impulsar y acompañar los procesos productivos propios de la Secretaría, además brindar asesoría y acompañamiento técnico permanente a los productores agrícolas en especial a los productores de café del Municipio de El Retiro

CLASIFICACIÓN EN EL SISTEMA UNSPSC	DESCRIPCIÓN
70141500	Producción de Cultivos

CÓDIGO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: 70141500

7. ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA FINANCIERA.

En esta modalidad de Contratación no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad, experiencia y capacidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad.

Es por esto que se identifica la necesidad de contar con los servicios de un Agrónomo profesional, su principal objetivo es mejorar la calidad de los procesos de producción agrícola fundamentada en principios tecnológicos, estudio de los factores físicos, químicos, biológicos, económicos y sociales que influyen o afectan al proceso productivo.

Las principales actividades que deberá realizar este profesional son, desarrollar procesos productivos agrícolas, brindar asesoría y acompañamiento técnico permanente y capacitaciones a los productores del Municipio de El Retiro, en el manejo integrado de los diferentes cultivos del municipio, en equilibrio con los recursos naturales renovables en forma racional, su actividad va dirigida al desarrollo del sector agropecuario, en este sentido, planifica, coordina y realiza estudios sobre manejo de suelos con fines agrícolas, que incluye control de fertilidad, riego, drenaje y mecanización agrícola.

Aparte de la asesoría por parte del profesional es indispensable tener un acompañamiento técnico permanente, razón por la cual este deberá desplazarse a las diferentes veredas en las cuales se pretenden implementar las diferentes estrategias establecidas por la dirección de desarrollo rural, teniendo en cuenta que la asesoría y el acompañamiento técnico incluye una formación a los agricultores y grupos organizados.

8. ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

La Secretaría de Desarrollo Económico y Competitivo, es el despacho encargado de diseñar e implementar directamente o a través de terceros, programas estratégicos relacionados con las vocaciones económicas del municipio, para garantizar el mejoramiento de la productividad y la competitividad en concordancia con el plan de desarrollo y asegurando que la gestión sea fuente efectiva de generación de empleo y facilite una política de coordinación interinstitucional, generadora de calidad de vida para la población.

Este Organismo, está compuesto por dos (2) Direcciones: Desarrollo Empresarial y Desarrollo Rural.

El Municipio de El Retiro, se ha convertido en los últimos años en un atractivo turístico importante y un territorio con características únicas que pueden ser potenciadas para lograr mayores niveles de productividad y competitividad donde se destaca la capacidad de generar crecimiento y empleo sostenible, lo que ha gestado que se forje y amplíe una cultura emprendedora y de auto empleabilidad que ha generado a su vez, que se fortalezca un acompañamiento desde la administración municipal, para la capacitación y la formación en competencias que permitan a los empresarios y asociaciones, ampliar la visión en el mundo de los negocios, las oportunidades de crecimiento y la innovación en materia agropecuaria; es por esto que se identifica la necesidad de contar con los servicios de un Ingeniero Agropecuario, su principal objetivo es mejorar la calidad de los procesos de producción

agrícola fundamentada en principios tecnológicos, estudia los factores físicos, químicos, biológicos, económicos y sociales que influyen o afectan al proceso productivo.

La justificación técnica del proceso de contratación se respalda en El Plan de Desarrollo 2024-2027, "*El Retiro Somos Todos*", en la línea estratégica 6 "*Competitividad estratégica, somos todos*". En su componente 1: Competitividad local; Programa 1: Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria.

9. ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA TÉCNICA.

Considerando las actividades objeto del contrato, las obligaciones específicas y productos esperados, y en concordancia con las normas aplicables vigentes, los controles para la gestión de riesgos y el mayor nivel de riesgo identificado, el futuro contratista debe acreditar las condiciones psicofísicas y certificaciones de conocimiento o competencia propias para el ejercicio de las actividades, labor o profesión: Agrónomo.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO DEL FUTURO CONTRATO.

La matriz de riesgos establecida en los Estudios Previos.

PABLO SALAZAR SÁNCHEZ
DIRECTOR DESARROLLO RURAL

Elaboró: Vanessa Gómez B.
Revisó: Rodrigo Gómez Bedoya
Fecha: junio de 2025.

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	Prestación de servicios profesionales para apoyar en la formulación, desarrollo e impulsar procesos productivos de la Dirección de Desarrollo Rural y brindar acompañamiento técnico permanente a los productores agrícolas, en especial a los de Aguacate del municipio de El Retiro, además, apoyar los procesos propios de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitivo.
ALCANCE CONTRACTUAL:	El objeto comprende la atención integral, la prestación del servicio de asesoría y extensión agropecuaria a los productores agrícolas del municipio, haciendo énfasis en la implementación de las Buenas Prácticas Culturales.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN REQUERIDA:	Agronomía o áreas afines.
EXPERIENCIA REQUERIDA:	Las condiciones de experiencia que debe cumplir el contratista que se pretende contratar para el desarrollo del presente objeto contractual son las siguientes: debe contar con una experiencia acreditada en esta área superior a 2 años y que tenga relación con el objeto a contratar.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total del contrato la suma de veintinueve millones seiscientos ochenta y nueve mil pesos M/L ($29.689.000). El Municipio de El Retiro, realizará pagos parciales, previa entrega de informe de actividades y constancia de pago de la Seguridad Social por parte del contratista al supervisor contractual con su respectivo aval. Lo anterior, como requisitos exigidos por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Financiero del municipio.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	A partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2025.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de El Retiro.
SUPERVISOR:	La supervisión estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico, en cabeza de un funcionario delegado.
ORDENADOR DEL GASTO:	RODRIGO DE JESÚS GÓMEZ BEDOYA, secretario de Desarrollo Económico y Competitivo.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	70141500: Producción de cultivos.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el municipio de El Retiro requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento de los fines esenciales del Estado y las facultades de los alcaldes descritas en el artículo 315 de la Constitución Política, y las reglamentadas por el Concejo Municipal, el Alcalde Municipal, en uso de los lineamientos jurídicos y políticos anteriormente señalados, encuentra de manera imperativa que es deber de la administración municipal contratar el personal suficiente y necesario que se requiere para continuar con el funcionamiento de la administración municipal.

La presente contratación, se desarrolla conforme los lineamientos del Plan de Desarrollo "El Retiro Somos Todos 2024-2027", que estipula en la línea estratégica 6 "*Competitividad estratégica, somos todos*". En su componente 1: Competitividad local; Programa 1: Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria.

El trabajo en conjunto de los contratistas del programa:

1. Ciencia y tecnología e innovación agropecuaria:

Sector	Proyecto Principal	Producto	Nombre del Indicador	Unidad de medida	Meta cuatrienio 2024-2027	Forma de cálculo (Tendencia)	Dependencia responsable	Objetivo ODS
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Fortalecer la productividad del campo del municipio de El Retiro mediante el acompañamiento técnico y la extensión agropecuaria.	Servicio de extensión agropecuaria	Productores atendidos con servicio de extensión agropecuaria	Número	3640	Acumulado	Secretaría de Desarrollo Económico y Competitivo	
	diversificar la producción agropecuaria municipal mediante la transferencia tecnológica	Servicio de divulgación de transferencia de tecnología	Productores beneficiados con transferencia de tecnología	Número	397	Acumulado	Secretaría de Desarrollo Económico y Competitivo	

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Dentro de los fines de la contratación estatal señalad os en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Se tiene como fin esencial proponer soluciones a problemas y necesidades concretas, priorizando aquellos programas que nos acerquen hacia el progreso de nuestro territorio y especialmente al desarrollo de nuestros habitantes. Ese desarrollo se vislumbra como aquel desarrollo humano integral que incluye el desarrollo económico, rural, sociocultural, ambiental, territorial e institucional; enmarcado en los procesos de gestión transparente y de construcción de paz y ciudadanía.

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

El municipio de El Retiro cuenta con una extensión total de 244 km^2, según el PBOT vigente el área destinada para el uso agropecuario es de 181,171 Km^2 correspondiente al 66,65%, lo que hace de esto una fortaleza, también los diferentes pisos térmicos que se tienen en el municipio permiten la implementación y el fortalecimiento de diferentes cultivos con potencial alimenticio para la seguridad alimentaria de las familias productoras del municipio y la producción con fines de comercialización para la generación de ingresos económicos que permiten una mejor calidad de vida de esta familias.

La evidente disminución de áreas cultivadas confirma la pérdida de la vocación agrícola por el aumento del valor de la tierra, las dificultades en la comercialización, los altos costos de insumos y la poca tecnificación en sus cultivos.

Por lo anterior la administración municipal a través de La Secretaría de Desarrollo Económico y Competitivo en cabeza de La Dirección de Desarrollo Rural, tiene contemplado brindar asesoría y acompañamiento técnico a los productores de las 9 líneas agropecuarias establecidas Aguacate, café ornamentales, fruta pequeña, cultivos bajo invernadero, cultivos mixtos, cultivos mixtos orgánicos, ganado y huertas con el fin de optimizar la productividad de sus cultivos y encaminarlos a obtener mejores producciones en las parcelas, permitiendo implementar paquetes tecnológicos en busca de alternativas que permitan su permanencia en este sector y mejorar su calidad de vida fortaleciendo la unidad agrícola familiar de los campesinos.

Así mismo, se busca la introducción de nuevas áreas de en las líneas productivas establecidas con la implementación de las Buenas Prácticas Culturales y Agrícolas, con el fin de cambiar las formas tradicionales de producción, que permitan ser conscientes del daño que se le causa al medio ambiente por el uso indiscriminado de agroquímicos, permitiendo la certificación de predios en caso de ser necesario, así mismo, obtener retribuciones económicas más altas por producir productos menos contaminados.

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: El objeto comprende la atención integral, la prestación del servicio de asesoría y extensión agropecuaria a los productores agrícolas del municipio, en especial, a los productores de café haciendo énfasis en la implementación de las Buenas Prácticas Culturales.

2) OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a) Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el Municipio.
2. Contar con los elementos necesarios para la debida ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

3. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
5. Asistir y brindar apoyo en los asuntos que el Municipio requiera referente al cumplimiento del objeto contractual.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio para la correcta ejecución del mismo.
7. Presentar oportunamente todos y cada uno de los documentos exigidos por el Supervisor.
8. Presentar al supervisor un informe mensual de las actividades realizadas en el periodo y los documentos requeridos para el pago. Una vez finalice el objeto contratado, entregar al supervisor del contrato un informe final de ejecución y los archivos que se hubieran generado durante la ejecución del contrato en un Backup de toda la información y actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato. Asimismo, entregar toda la documentación física, de lo cual se dejará relación en el informe final del contrato.
9. Guardar la debida confidencialidad sobre la información a la cual tuviera acceso.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
11. Realizar los pagos al sistema de Seguridad Social: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, mes vencido (Decreto No. 1273 de 2018), de acuerdo con las bases de cotización establecidas en el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, de conformidad con la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. PARÁGRAFO: Obligación postcontractual. Dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, el contratista deberá presentar al Municipio el comprobante de pago al sistema de Seguridad Social: Salud, Pensión y Riesgos Laborales del último periodo pagado. El incumplimiento de esta obligación no da lugar al inicio de un procedimiento sancionatorio, pero sí genera el debido reporte de la omisión del Contratista a el Municipio de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP y al Ministerio de Salud y Protección Social, o las entidades que hagan sus veces.
12. Cuando el Municipio requiera para garantizar la confidencialidad y seguridad de la información a través de los aplicativos o herramientas para el desarrollo del objeto contractual se requiera entregar al contratista equipos, herramientas, computador, u otros bienes de uso exclusivo de la Entidad, el contratista al terminar el presente contrato deberá hacer entrega de los bienes al servidor público encargado de las funciones del Almacén, o a la persona que él designe. No obstante, el contratista deberá responder tanto por la conservación y uso adecuado de los mismos, como por su deterioro o pérdida. El reintegro de los bienes por parte del contratista se hará de acuerdo al procedimiento establecido por la Entidad, y deberá anexar al informe final del contrato el certificado de recibo a satisfacción de los bienes o elementos.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho ilegal. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informal tal evento a el Municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la caducidad del contrato conforme lo establece el artículo 18 de la Ley 80 de 1993
14. Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS. Serán obligaciones específicas del contratista:

1. Realizar mensual 35 visitas de acompañamiento y apoyo técnico a los productores de Aguacate, implementando paquetes tecnológicos apropiados para estos y el desarrollo rural del municipio de El Retiro, actualizar conforme a las visitas realizadas dentro de la ejecución contractual el sistema de información SURVEY 123 y disponer de una carpeta para las evidencias impresas cada mes de las actividades relacionadas en el programa.
2. Contribuir y garantizar el cumplimiento de los indicadores del Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027, en los cuales está enmarcado su objeto contractual.
3. Realizar eventos de extensión y capacitación con los productores agrícolas del municipio según la necesidad, garantizándoles mejores producciones.
4. Ampliar la cobertura de apoyo y acompañamiento técnico a nuevos beneficiarios de proyectos agrícolas.
5. Apoyar a la secretaría de Desarrollo Económico y Competitivo cuando el Secretario de despacho lo requiera para los procesos propios de esta, así mismo, convocar a los productores para participar en proyectos a favor del desarrollo del sector productivo del municipio de El Retiro, en pro del cuidado del medio ambiente y desarrollo agrícola.
6. Apoyar activamente la entrega de paquetes agropecuarios durante el año.
7. Apoyar activamente la organización y realización de la cabalgata de niños y la tradicional del 28 de diciembre en el marco de la celebración de las fiestas de los negritos.
8. El transporte y demás equipos requeridos para el desarrollo de las actividades contractuales será suministrado por el contratista, el objeto contractual se desarrollará en las veredas y la zona urbana del municipio.
9. El contratista debe estar disponible de acuerdo con la programación elaborada por la secretaría de Desarrollo Económico y Competitivo, la cual incluirá los fines de semana y festivos de ser necesario.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. Serán obligaciones generales del Municipio:

1. Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato y sus modificaciones (Si aplica).
3. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad prevista en el mismo.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes parafiscales, efectuados por EL CONTRATISTA de acuerdo con la normatividad vigente.
5. Designar un supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
6. Suministrar al contratista la información requerida para la ejecución del objeto contractual.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
8. Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, LA ALCALDIA podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.
9. Verificar a través del Supervisor del contrato que EL CONTRATISTA realice la novedad al Sistema General de Riesgos laborales cuando se suscriban prórrogas, cesiones, suspensiones y en el evento de terminación anticipada del contrato.
10. LA ALCALDIA dará cumplimiento a lo señalado en el artículo 4° del Decreto 1273 del 23 de julio de 2018 así: 10.1. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo

y enfermedades laborales. 10.2. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo de conformidad con el procedimiento establecido por la Oficina de Talento Humano. 10.3. Realizar actividades de prevención y promoción. 10.4. Incluir a las personas que les aplica la sección en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 10.5. Permitir la participación del CONTRATISTA en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. 10.6. Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica la SECCIÓN 2 - AFILIACIÓN, COBERTURA Y EL PAGO DE APORTES DE LAS PERSONAS VINCULADAS A TRAVÉS DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS del CAPÍTULO 2 del Decreto 1072 de 2015. 10.7. Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. 10.8. Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago mes vencido de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo.

OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN CONTRACTUAL: La supervisión estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitivo en cabeza de un funcionario delegado, quien vigilará la ejecución del contrato, hasta su finalización, previo cumplimiento de los requisitos legales. En todo caso, las obligaciones de la supervisión deberán sujetarse a lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y tendrá a cargo los siguientes compromisos:

1. Tener contacto constante y directo con las partes del contrato y servir de enlace y medio de comunicación entre las mismas.
2. Suscribir acta de inicio del contrato.
3. Revisar y constatar que las partes cumplan con todas las obligaciones convenidas, respetando las especificaciones técnicas y económicas previstas en su oferta y en el contrato.
4. Verificar que los servicios o actividades a desarrollar se lleven a cabo por el valor exclusivamente convenido.
5. Emitir los conceptos que requiera el ordenador de gasto con la ejecución del contrato
6. Solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato cuando se requiera.
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pagos de parafiscales, durante la ejecución del contrato, si es el caso.
8. Mantener informado al secretario de despacho sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente.
9. Revisar que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad y suscribir el acta terminación.
10. Elaborar actas de supervisión parciales, correspondientes a la ejecución del contrato, que avalen los pagos realizados a los contratistas.
11. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II y rendición en gestión transparente de todos los documentos inherentes a su gestión como supervisor.
12. Informar de manera oportuna al secretario de despacho, de cualquier solicitud de adición presupuestal, prorroga, suspensión, terminación, incumplimiento en el transcurso del contrato, para que la entidad pueda analizar la mismas con debido tiempo.
13. Solicitar al contratista el informe de novedad y su respectiva actualización a la administradora de riesgos laborales, cuando se suscriban adiciones, prórrogas y suspensiones y en el evento de terminación anticipada del contrato y, en general cualquier modificación que se realice al contrato. Igualmente, procedimiento se deberá efectuar ante la compañía de seguros garante del contrato, cuando aplique.
14. En general las que de conformidad con la normatividad vigente considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en los Manuales de Contratación y de

Interventoría y Supervisión, de la Alcaldía, así como la Guía para el ejercicio de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.

Autorizaciones: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 23 de 2023 y Acuerdo Municipal 008 de 2024 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal El Retiro, Somos Todos 2024-2027".

PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS: no aplica.

DISEÑOS Y CONSTRUCCION: no aplica.

3) IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta los artículos 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 2, literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

4) JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el plan de acción de la Entidad, y el Plan Anual de Adquisiciones.

Para poder adelantar el municipio de El Retiro los trámites administrativos de pago, el contratista deberá acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como: Recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato en el que se acredite el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión, y riesgos laborales; y demás documentos necesarios para el pago.

5) LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La contratación que se pretende realizar será a través de la modalidad de contratación directa fundamentada en la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.4.9.

"*Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*"

El artículo 32, Numeral 3 de la ley 80 de 1993, establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados*".

En el mismo sentido mediante Sentencia N° CE SIII E 41719 DE 2013 del Consejo de Estado, podemos colegir, la naturaleza asistencial del contrato que se pretende suscribir, lo siguiente:

"Se *puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..."* engloba necesariamente una

misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, [2] que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas [3]. En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales."

6) CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*Por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido varias ofertas.*"

7) EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

FUENTE DE LOS RECURSOS	
Sistema General de Participación(SGP)	$0
Sistema General de Regalías (SGR)	$0
Presupuesto General de la Nación(PGN)	$0
RECURSOS PROPIOS	$29.689.000
RECURSOS DE CREDITO	$0
TOTAL	$29.689.000

RUBRO: 2.3.2.02.02.009.170804100.101.6111.Servicio de extensión agropecuaria.
CDP: 844 del 16 de mayo de 2025.
DESTINACIÓN DEL GASTO: inversión.
VALOR: veintinueve millones seiscientos ochenta y nueve mil pesos M/L ($29.689.000).
PLAZO: a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2025.
FORMA DE PAGO: El Municipio de El Retiro, realizará pagos parciales, previa entrega de informe de actividades y constancia de pago de la Seguridad Social por parte del contratista al supervisor contractual con su respectivo aval. Lo anterior, como requisitos exigidos por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Financiero del municipio.

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.*

Con base en lo anterior, las condiciones de **idoneidad y experiencia** que debe cumplir el contratista que se pretende contratar para el desarrollo del presente objeto contractual es el siguiente: profesional

del sector agropecuario y con una experiencia acreditada en esta área superior a 2 años y que tenga relación con el objeto a contratar.

En razón a la modalidad de contratación directa de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la persona natural, deberá aportar los certificados que soporten la experiencia relacionada con las actividades y el alcance del objeto del contrato.

8) ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La Entidad evaluó el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, Versión M-ICR-01, que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
1	General	Externo	Selección	Operacional	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	3 Posible	4 Mayor	8	8	Contratista	Revisión por parte del contratante de los documentos del proceso de contratación, al momento de la verificación de la propuesta y durante la ejecución del contrato de ser necesario	1 Raro	3 Moderado	6	4	Si	Contratista
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Demoras en el inicio del contrato Entrega tardía de los documentos de perfeccionamiento del contrato.	No publicación a tiempo de los documentos en SECOP II, y la plataforma que disponga la Contraloría. vulnerando el principio de Publicidad.	2 Improbable	4 Mayor	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	5 Posible	3 Moderado	5	4	Si	Contratista
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades. Demora en la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo con el plazo contractual pactado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	2 Menor	3	3	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada. Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas u obligaciones. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las obligaciones dentro del contrato, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	2 Improbable	3 Moderado	3	3	Entidad Estatal y Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista
5	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 Improbable	3 Moderado	6	6	Entidad Estatal y Contratista	Adelantar las acciones necesarias por parte del municipio las condiciones idóneas de orden público.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista

6	Específico	interno	Ejecución	Operacional	Demandas o indemnizaciones por solidaridad laboral.	Demandas en las cuales se declare la solidaridad al Municipio en asuntos de derecho laboral.	2 Improbable	2 Menor	3	3	Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista

Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 **Insignificante**	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 **Menor**	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 **Moderado**	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 **Mayor**	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 **Catastrófico**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
[redacted]	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
[redacted]	Riesgo bajo

9) LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR.

De conformidad con el objeto a desarrollar, si bien se podrían presentar riesgos en la ejecución del contrato, existen elementos tanto facticos como jurídicos que nos permiten determinar su no exigencia.

Es por ello, que de acuerdo a los siguientes supuestos facticos y jurídicos no se hace exigible ninguna garantía por parte de la entidad al contratista:

1. La forma de desembolso.
2. **El Decreto 1082 de 2015,** Excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo. Las garantías no serán obligatorias en la **Contratación Directa,** en los contratos de empréstito, **en los interadministrativos,** en los de seguro, y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad, caso en el cual corresponderá a la entidad contratante determinar la necesidad de exigirla.

El contratista NO prestara garantía única que avalare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

10) PROCESO DE CONTRATACIÓN COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL: SI___ NO X

11) PROCESO DE CONTRATACIÓN INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: SI X NO____

PABLO SALAZAR SÁNCHEZ
DIRECTOR DESARROLLO RURAL

Elaboró: Vanessa Gómez B.
Revisó: Rodrigo Gómez Bedoya
Fecha: junio de 2025.

El Retiro

MUNICIPIO DE EL RETIRO

Nit: 890983674-0

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

FICHA DE RADICACION

1. Informacion de Radicación:

Número de Viabilización :	978497
Número de Radicación:	2024905607051
Fecha de Radicación:	27/06/2024 12:27:17
Código Radicado Nacional:	2024056070039

2. Identificación de Proyecto:

Nombre Proyecto:

FORTALECIMIENTO LA PRODUCTIVIDAD DEL CAMPO DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y LA EXTENSIÓN AGROPECUARIA. EL RETIRO

3. Entidad Proponente del Proyecto:

Dependencia:	4 - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVO
Persona Responsable:	71555954 - ARBELAEZ ARIAS CARLOS NOE
Cargo:	TECNICO
Dirección:	Cod Postal 05 : CRA 23 Nº 23-28 BARRIO LA MACAR - EL RETIRO

4. Financiación:

MP Valor : 1.011,277,000.00

5. Actividades

Productores atendidos con servicio de extensión agropecuaria — Valor : 814,597,000.00

Contratacion segundo semestre para los contratistas de la Direccion de Desarrollo Rural, adscrita a la Secretaria de Desarrollo Economico y Competitivo para el logro de las metas enmarcadas en el PDM — Valor : 196,680,000.00

Rubros Presupuestales Asociados al Proyecto:

Código : 2.3.2.02.02.009.170909900 Nombre : 2111.SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA Fondo : 101

Código : 2.3.2.02.02.009.170804100 Nombre : 6111.Servicio de extensión agropecuaria Fondo : 101

6. Constancia de Recepción del Proyecto:

Nombre del Funcionario:

Firma:

Fecha: 15/05/2025 16:32:51

MUNICIPIO DE EL RETIRO

Estado
VIGENTE

El Retiro

Certificado de Disponibilidad Nro: 844

SCUERVO

Fecha de Impresión: 16-May-2025
Fecha de la Reserva: 16-May-2025 **Fecha de Vencimiento:** 31/12/2025

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de MUNICIPIO DE EL RETIRO, en cumplimiento de los Artículos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2025 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Depend.	Código	Nombre	Vlr Reservado
1	2.3.2.02.02.009.170804100	6111.Servicio de extensión agropecuaria	$196,680,000.00
Fondo:	101	FONDOS COMUNES	
		Total:	**$196,680,000.00**

Que se Reserva la suma de : Ciento Noventa y Seis Millones Seiscientos Ochenta Mil Pesos.. ($196,680,000.00)

Descripción:

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA DIRECCION DE DESARROLLO RURAL (AGRONOMOS), ADSCRITA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ENMARCADAS EN EL PDM

Información Complementaria:

MGA - Productos

1708041- Servicio de extension agropecuaria

BPIM

2024058070039- FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DEL CAMPO DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO

CPC - Bienes y servicios
91119- Otros servicios de la administración pública n.c.p.

ANDRES FELIPE BEDOYA OCAMPO
(APROBO) SRIO DE HACIENDA Y DESARROLLO FINANCIERO

MARIA CRISTINA ARANGO ZAPATA
(REVISO) DIRECTORA PRESUPUESTAL Y CONTABLE

TATIANA MONTOYA SANCHEZ
(ELABORO) ASESORA PRESUPUESTAL Y CONTABLE

ALCALDÍA DE El Retiro

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVO

SOLICITUD PARA ADELANTAR MODALIDAD CONTRACTUAL

MIPG Versión: 02
Aprobado: 2020-01-30

Código Archivístico: 3060.29.02

FECHA: junio de 2025	**SECRETARÍA QUE SOLICITA:**	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPTETITIVO	
RUBRO , VALOR Y CDP: 2.3.2.02.02.009.170804100.101.6111, $29.689.000, N° 844 del 16 de mayo de 2025.	**PRESUPUESTO OFICIAL:** $ 29.689.000	**CODIGO DEL PROYECTO:** 2024056070039	
OBJETO DE LA CONTRATACION	Prestación de servicios profesionales para apoyar en la formulación, desarrollo e impulsar procesos productivos de la Dirección de Desarrollo Rural y brindar acompañamiento técnico permanente a los productores agrícolas, en especial a los de Aguacate del municipio de El Retiro, además, apoyar los procesos propios de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitivo.		
FORMA DE PAGO:	El Municipio de El Retiro, realizará pagos parciales previa entrega de informe de actividades y constancia de pago de la seguridad social por parte del contratista al supervisor contractual con su respectivo aval.		
PLAZO	Desde el acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2025.		
CONTRATISTA:	JESUS MIGUEL BEDOYA SALAZAR	**C.C./ NIT**	71.556.656
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA	CARRERA 20 No 20-38	**TELEFONO**	3113058386
CORREO ELECTRONICO	MIGUEL1619@HOTMAIL.COM		
INFORMACION FINANCIERA DEL CONTRATISTA	**BANCO**	Bancolombia	
	NUMERO DE LA CUENTA	02441868602	**TIPO DE CUENTA** Ahorros
SUPERVISOR	PABLO SALAZAR SANCHEZ	**CEDULA**	71.556.588
	CARGO DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	**FIRMA**	
DIRECCION	Calle 20 No 20 40 Retiro		
CORREO ELECTRONICO	desarrolloeconomico@elretiro.gov.co		
FIRMA ALCALDE MUNICIPAL	SANTIAGO MONTOYA GIRALDO	**FIRMA**	
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVO	RODRIGO DE JESUS GÓMEZ BEDOYA	**FIRMA:**	

ELABORO: Vanessa Gómez B.
REVISO: Rodrigo Gómez B.
FECHA: Junio de 2025
Vo.Bo.

LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVO DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, ANTIOQUIA

HACE CONSTAR QUE:

No existe personal suficiente en la planta de cargos de la administración municipal de El Retiro para realizar las actividades de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LA FORMULACIÓN, DESARROLLO E IMPULSAR PROCESOS PRODUCTIVOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL Y BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PERMANENTE A LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS, EN ESPECIAL A LOS DE AGUACATE DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, ADEMÁS, APOYAR LOS PROCESOS PROPIOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVO."

Por lo tanto se hace necesario suscribir un **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales**, con personal idóneo para que ejecute las siguientes actividades:

1. Realizar mensual 35 visitas de acompañamiento y apoyo técnico a los productores de Aguacate, implementando paquetes tecnológicos apropiados para estos y el desarrollo rural del municipio de El Retiro, actualizar conforme a las visitas realizadas dentro de la ejecución contractual el sistema de información SURVEY 123 y disponer de una carpeta para las evidencias impresas cada mes de las actividades relacionadas en el programa.
2. Contribuir y garantizar el cumplimiento de los indicadores del Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027, en los cuales está enmarcado su objeto contractual.
3. Realizar eventos de extensión y capacitación con los productores agrícolas del municipio según la necesidad, garantizándoles mejores producciones.
4. Ampliar la cobertura de apoyo y acompañamiento técnico a nuevos beneficiarios de proyectos agrícolas.
5. Apoyar a la secretaría de Desarrollo Económico y Competitivo cuando el Secretario de despacho lo requiera para los procesos propios de esta, así mismo, convocar a los productores para participar en proyectos a favor del desarrollo del sector productivo del municipio de El Retiro, en pro del cuidado del medio ambiente y desarrollo agrícola.
6. Apoyar activamente la entrega de paquetes agropecuarios durante el año.
7. Apoyar activamente la organización y realización de la cabalgata de niños y la tradicional del 28 de diciembre en el marco de la celebración de las fiestas de los negritos.
8. El transporte y demás equipos requeridos para el desarrollo de las actividades contractuales será suministrado por el contratista, el objeto contractual se desarrollará en las veredas y la zona urbana del municipio.
9. El contratista debe estar disponible de acuerdo con la programación elaborada por la secretaría de Desarrollo Económico y Competitivo, la cual incluirá los fines de semana y festivos de ser necesario.

Lo anterior con base en lo establecido en el Decreto 1737 de agosto de 1998 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 4, literal h.

La persona seleccionada tiene la experiencia relacionada con el objeto a desarrollar y posee el perfil adecuado.

Dado en el municipio de El Retiro, a los Treinta (30) días del mes de Junio de 2025.

Rodrigo Gómez Bedoya.
Secretario de Desarrollo Económico y Competitivo

ALCALDÍA DE
El Retiro

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVO

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVO DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO - ANTIOQUIA

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CERTIFICA QUE:

JESUS MIGUEL BEDOYA SALAZAR, identificado con **C.C. 71.556.656**, posee la **IDONEIDAD y EXPERIENCIA** requerida para la ejecución de la labor encomendada por el **MUNICIPIO DE EL RETIRO**, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LA FORMULACIÓN, DESARROLLO E IMPULSAR PROCESOS PRODUCTIVOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL Y BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PERMANENTE A LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS, EN ESPECIAL A LOS DE AGUACATE DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, ADEMÁS, APOYAR LOS PROCESOS PROPIOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVO."

Razón por la cual con su acompañamiento, el Municipio logrará altos niveles de eficiencia, eficacia y efectividad en cada una de las tareas a implementar, asegurando el cumplimiento del imperio de la ley.

Igualmente ha demostrado su experiencia en la materia a contratar, específicamente en el sector público.

Esta certificación se expide en los términos del **Decreto 1082 de 2015.**

Dado en el municipio de El Retiro, a los Treinta (30) días del mes de Junio de 2025.

Atentamente,

Rodrigo Gómez Bedoya
Secretario de Desarrollo Económico y Competitivo

ALCALDÍA DE
El Retiro

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVO

LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVO DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el contrato suscrito con el señor JESUS MIGUEL BEDOYA SALAZAR, identificado con la cedula de ciudadana número 71.556.656, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LA FORMULACIÓN, DESARROLLO E IMPULSAR PROCESOS PRODUCTIVOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL Y BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PERMANENTE A LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS, EN ESPECIAL A LOS DE AGUACATE DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, ADEMÁS, APOYAR LOS PROCESOS PROPIOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVO." se encuentra al día en materia de documentación exigible ley 190 de 1995.

- Formato único de hoja de vida, formato de bienes y rentas, certificado de antecedentes disciplinarios vigente, certificado de contraloría, Certificado de antecedentes Judiciales de la policía Nacional, Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas, afiliación al sistema de seguridad social, RUT, cedula de ciudadanía, Tarjeta profesional.

Dado en el municipio de El Retiro, a los Treinta (30) días del mes de Junio de 2025.

Rodrigo Gómez Bedoya
Secretario de Desarrollo Económico y Competitivo